



República de Colombia

Tribunal Superior de Cali

Sala Laboral

Referencia: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: GERMAN DE JESUS VASCO RINCON
Demandado: FONAVIEMCALI
Radicación: 76001310500820190030901

Magistrado Ponente: Dr. JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No. 140

Seria esta la oportunidad de resolver lo que en derecho corresponda sobre el recurso de apelación interpuesto por la parte **ejecutante**, en contra del **Auto Interlocutorio No. 2064 del 28 de agosto de 2019**.

No obstante, se evidencia que la Oficina de Reparto, ante la falta de información por parte del Juzgado, asignó por error el conocimiento del asunto de referencia a éste Magistrado. Toda vez que dentro del mismo existen providencias anteriores fueron conocidas por la sala que preside el magistrado Dr. **CARLOS ALBERTO OLIVER GALE**.

Según refiere el **Artículo 10 del ACUERDO No. PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017**, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, **“El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan...”**. En este caso, el magistrado antes referido al haber conocido de las actuaciones que dieron origen al asunto de la referencia, es lógico colegir que es la competente para desatar la litis propuesta.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: REMÍTASE, a través de Secretaría, el expediente o carpeta digital del proceso de la referencia a la Oficina de Reparto de la Rama Judicial, a efectos de que sea asignado al magistrado **CARLOS ALBERTO OLIVER GALE**, pues, de conformidad con el artículo 10 del ACUERDO No. PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es quien debe conocerlo en segunda instancia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en constancia como aparece.


JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado Ponente